



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO ENTRE DIRECON Y LA
CÁMARA CHILENO-PERUANA DE
COMERCIO A.G.

Santiago, 18 de julio de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0836

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, y en el Decreto Supremo N° 41, de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Convenio Cooperación de fecha 29 de junio de 2016, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Cámara Chileno-Peruana de Comercio A.G., en el marco de la participación en la Feria Internacional Expomina 2016; el Memorándum N°6542, de 15 de julio de 2016, del Subdepartamento de Comercio de Servicios, mediante el cual remite dos ejemplares visados y suscritos del Convenio de Cooperación y solicita al Departamento Jurídico se dicte la resolución aprobatoria del mismo; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

I.- **APRUEBASE** el Convenio de Cooperación suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Cámara Chileno-Peruana de Comercio A.G., cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

CÁMARA CHILENO - PERUANA DE COMERCIO, AG.

En Santiago, Chile, a 29 de junio de 2016, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora General(S), doña **PAULINA NAZAL ARANDA**, chilena, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra parte, la **CAMARA CHILENO- PERUANA DE COMERCIO, ASOCIACIÓN GREMIAL**, en adelante e indistintamente **LA CÁMARA**, Rol Único Tributario N°70.740.500-7, domiciliada en Paseo Las Palmas 2230 of. P45, comuna de Providencia, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Presidente don **FERNANDO GARCÍA-HUIDOBRO RODRÍGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante, **DIRECON-PE**, es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole





realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales;

2. Que, LA CÁMARA es una Asociación Gremial que tiene como misión principal, estimular al máximo el intercambio comercial entre Chile y Perú, proporcionando a sus asociados la información adecuada, ágil, oportuna y actualizada en todo lo relacionado al comercio bilateral, facilitando los contactos necesarios entre las instituciones gubernamentales y privadas para el logro de los objetivos de sus asociados, permitiendo así, la búsqueda, la estimulación y la facilitación del intercambio de información referente a oportunidades de negocios existentes en Chile y Perú para sus miembros;

3. Que, la promoción del intercambio comercial entre los dos países corresponde en parte a los objetivos buscados por PROCHILE, principalmente en lo relativo a ferias y eventos internacionales;

4. Que, la Feria EXPO MINA Lima 2016, es la más grande e importante del sector minería en Perú, especializada en productos y servicios para la actividad. Se desarrolla en un área de más de 45,000 m² aproximadamente, en la que tiene una exhibición de alrededor de 1.200 stands y la visita de más de 100.000 personas.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto organizar en forma conjunta la participación de Chile con un Pabellón País en la Feria Expo Mina, Lima 2016, en el entendido de que éste es un certamen de interés internacional que permitirá avanzar en la promoción de los proveedores nacionales de la minería con sus productos y servicios, evento que se efectuará en la ciudad de Lima, Perú, entre los días 14 al 16 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el marco de la ejecución del presente acuerdo, **LA CÁMARA** se compromete a:

1. Arrendar al organizador Ferial Digamma un espacio de 132m² aproximadamente para el Pabellón de Chile en la Feria Internacional Expo Mina 2016, a realizarse entre los días 14 y 16 de septiembre de 2016, en la ciudad de Lima, Perú.
2. Poner a disposición de DIRECON el espacio arrendado, conforme a lo señalado precedentemente, para la construcción del Pabellón País de Chile que ocuparán los expositores en dicha Feria.
3. Pagar a la Feria, cuando así proceda, el costo variable establecido por la respectiva organización ferial por concepto de arriendo de espacio, vinculado al número de expositores chilenos participantes (fee de participación).





4. Convocar, según los criterios acordados con PROCHILE, a las empresas chilenas expositoras, incluyendo PYMEs, pudiendo cobrar una cuota de participación diferenciada por el uso de stand, de hasta US\$5.200, equivalentes al precio de pizarra de DIGAMMA. El pabellón de Chile deberá disponer de stands individuales de 6m2 cada uno para exhibición de las empresas, considerando además el espacio para un counter para las Cámaras Chileno-Peruana, Peruano-Chilena y PROCHILE, más una bodega.
En la convocatoria que se efectúe no podrá establecerse como condición para la participación y eventual selección de empresas el ser miembro de LA CÁMARA.
5. Velar por el absoluto respeto y cumplimiento por parte de cada una de las empresas participantes, como co-expositoras, de la normativa que formule la respectiva organización ferial.
6. Entregar dentro de los plazos y según el formato exigido por PROCHILE, las gráficas de todas las empresas exhibidoras. En caso de que no se entregue el material según las exigencias de plazos y formatos, PROCHILE tendrá el derecho de ubicar en dicho espacio la gráfica genérica que estime conveniente.
7. Participar en la reunión de coordinación de la Feria a que convoque PROCHILE antes del comienzo de la misma.
8. Participar en la reunión de evaluación de la Feria a que convoque PROCHILE una vez finalizado el evento o, en su defecto, contestar por escrito el cuestionario de evaluación.
9. Respetar el Reglamento Interno de la organización ferial.

Por su parte **PROCHILE**, se compromete a:

1. Convocar, evaluar, seleccionar y pagar a la empresa que prestará los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación y desmontaje del Pabellón de Chile en la Feria EXPO MINA 2016, la que se llevará a cabo entre los días 14 a 16 de septiembre de 2016, en la ciudad de Lima, Perú. Dichos servicios se prestarán en el espacio arrendado a la Organización Ferial por LA CÁMARA, y deberán sujetarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en el sistema estandarizado de exposición en Ferias Internacionales de PROCHILE.
2. Cumplir y hacer cumplir a la empresa que prestará los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en la Feria Expomina 2016, con todas las exigencias que la correspondiente organización ferial establezca en lo relacionado con la prestación de los servicios indicados.
3. Verificar que las empresas encargadas de la construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile realicen el pago de los consumos correspondientes.
4. Colaborar con la convocatoria, evaluación y selección de las empresas expositoras del Pabellón de Chile. Para estos efectos PROCHILE consensuará con LA CÁMARA los criterios que deberán guiar la convocatoria a realizar. PROCHILE además pondrá a





disposición su portal y utilizará su base de datos para los efectos de la convocatoria, la que se hará en conjunto por las partes.

5. Designar un representante debidamente acreditado para la atención del Pabellón de Chile durante todo el período que dure la Feria, el cual se presentará en el Pabellón con a lo menos un día de antelación a la fecha de inicio de la feria.

TERCERO: FUNCIONARIOS DE ENLACE

Con el fin de dar cumplimiento total e íntegro a los objetivos del presente instrumento, cada parte designará a un funcionario de enlace, para una comunicación expedita entre ellas. A dichos funcionarios de enlace les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto.

CUARTO: NORMAS GRÁFICAS

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio y en cualquier soporte utilizado para ello, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas Gráficas de PROCHILE, disponible en el sitio web www.prochile.gob.cl/normasgraficas

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento comenzará a regir, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta 30 días posteriores al término de la **FERIA EXPO MINA 2016**.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten desde luego a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de doña **Paulina Nazal Aranda**, para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Exento N° 1618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores. La personería de don **Fernando García-Huidobro Rodríguez**, para representar a la Cámara Chileno Peruana de Comercio AG., consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 6 de abril de 2016, reducida a Escritura Pública en la Notaría de don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, Repertorio N°5855; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

OCTAVO: COPIAS

El presente convenio de cooperación se redacta en ocho cláusulas y se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y el otro en poder de LA CÁMARA.

PAULINA NAZAL ARANDA/Hay una firma
Directora General(S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FERNANDO GARCÍA-HUIDOBRO RODRÍGUEZ /Hay una firma
Presidente

Cámara Chileno- Peruana de Comercio AG





II.- NOTIFÍQUESE la presente resolución por la Dirección de Promoción de Exportaciones, a través, del Subdepartamento de Comercio de Servicios de este Servicio, a la Cámara Chileno-Peruana de Comercio A.G., entregándole copia íntegra de ella y de un ejemplar del Convenio de Cooperación suscrito por ambas partes.

III.- PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º letra g) de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

RPR/FGV/1111
DISTRIBUCIÓN

1. Cámara Chileno-Peruana de Comercio A.G.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones
3. Departamento Jurídico
4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
5. Archivo.

